



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3513.

**ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-2153**

DE 16 SEP 2025

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-3-23-1193 del 9 de agosto de 2023, expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en Bogotá D.C.*

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 25 de mayo de 2021, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio localizado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-21-0684, el cual cobró fuerza ejecutoria el 28 de mayo de 2021.
2. Que el 09 de agosto de 2023, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1193, ejecutoriado el 11 de agosto de 2023, concedió revalidación de la Licencia de Construcción 11001-3-21-0684 del 25 de mayo de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 11 de agosto de 2025.
3. Que como constructor responsable figura el Arquitecto ANDRES TIBASOSA BERNAL identificado con C.C. 11.446.545 y portador de la Matrícula Profesional A25042004-11446545.
4. Que los señores FERNANDO REYES BELTRAN, identificado con cédula de ciudadanía 385.995, SEBASTIAN ASCENCIO REYES, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.957.892, LORENA JINNETH REYES BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.609.265 y YURANY REYES BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 20.927.016 en calidad de propietarios del predio localizado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL), mediante radicación 11001-3-23-0957 del 02 de junio de 2023, presentaron ante este despacho el 25 de junio de 2025, mediante radicación CU3-25-3513, solicitud de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3513.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-2153

DE 16 SEP 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-3-23-1193 del 9 de agosto de 2023, expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en Bogotá D.C.

prórroga de la revalidación de Licencia concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1193 del 09 de agosto de 2023.

5. Que el Artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el Artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:

*“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”*

6. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

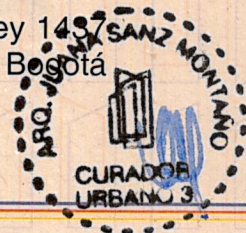
### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder prórroga de la revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-23-1193 del 09 de agosto de 2023, ejecutoriado el 11 de agosto del mismo año, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria 50S-798139, localizado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

**PARÁGRAFO:** El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-23-1193 del 09 de agosto de 2023 **se extiende hasta el 11 de agosto de 2026.**

**ARTÍCULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-19-1700 del 28 de junio de 2019, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-3513.

11001-3-25-2153

16 SEP 2025  
DE

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación 11001-3-23-1193 del 9 de agosto de 2023, expedida por este Despacho, para el predio ubicado en la CL 14 A S 18 19 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, en Bogotá D.C.

D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.  


Proyectó Abg. F.G.  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

21 OCT 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**